



RESOLUCION CONCEJAL MUNICIPAL N° 073/2023,  
CONFORMACION DE COMISION ESPECIAL PARA  
LA MODIFICACION TOTAL O PARCIAL DEL  
REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO  
MUNICIPAL

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, de conformidad a la nota de fecha 05 de julio de 2023, con cite C.D.E.P. N° 115/2023, en la misma se solicita conformación de Comisión Especial, para la modificación total o parcial del Reglamento General del Concejo Municipal.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su Art. 283, determina que el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez en su Art. 34, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: I. Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias.

Que, la Ley N° 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, señala: Art. 16. El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: (...) 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley Municipal N° 001, de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro señala en su Art. 21 que las Leyes Municipales para su validez y eficacia cumplirán obligatoriamente el procedimiento de formación establecido en la presente Ley. En su Art. 35 define a la Resolución Concejal Municipal como el instrumento normativo emanado del Concejo Municipal, que dispone decisiones internas para la gestión administrativa del mismo.

Que, de conformidad al Art. 19 núm. 2), del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, determina que las "Comisiones Especiales, son instancias creadas circunstancialmente para conocer y desarrollar casos concretos y específicos que el Pleno les asigna, cuya vigencia es temporal, ya que cesan sus funciones al cumplimiento del mandato encomendado una vez presentado el Informe correspondiente, cuya vigencia se establecerá expresamente en resolución."

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO. - APROBAR LA CONFORMACIÓN y DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL para la modificación total o parcial del Reglamento General del Concejo Municipal, a partir de la aprobación de la presente Resolución Concejal Municipal; Comisión Especial conformada por los siguientes Concejales Municipales:**

1. Edmeé Mireya Castillo Rojas
2. Julio Rene Silvestre Saavedra

Es dada en Sesión Virtual del Concejo Municipal de Oruro, a los ONCE días del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTITRÉS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Oscar Macario Velásquez Mallica  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE URURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE URURO



  
Prof. Sara Olivero Choque  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL DE URURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE URURO

*¡Primero Oruro... Siempre Oruro!*

